



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía Nº 96-2023-MDC

Condebamba, 14 de Abril de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA <u>VISTO</u>:

La solicitud presentada por el Comité donde solicita el reconocimiento del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS Cauday, con fecha 05 de Abril del 2023.

El **INFORME N° 143-2023-MDC/SGSPMA** de fecha 13/04/2023, emitido por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita resolución de reconocimiento del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS Cauday.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 05/04/2023, el Sr. Herling Jesús Calderón Gamboa, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" Cauday, del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Cauday del Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca como organización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		Н	M	DIAI
Presidente	Herling Jesús Calderón Gamboa	х		26955881
Secretaria	Teresa Romelia Amador Vera		х	26956061
Tesorera	Fanny Dalila Paredes López		х	42625466
Vocal 1 - Cauday	Segundo Gaspar Quintana Rodríguez	x		44456565
Vocal 2 - Piedra Grande	María Alejandrina Córdova Sánchez		х	26960112
Vocal 3 – Pancho Jara	Jaime López Polo	×		26962222
Vocal 4 - La Esperanza	María Mercedes Polo Benites		х	26939216

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (02) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024 a:

		Sexo	DNI
Cargo	Nombres y Apellidos	H M	
El Fiscal	José Salomé Gamboa Reyes	х	27421179

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) Cauday, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel es Sillar Romero

DISTRIBUCION:

- 1. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- 3. SGSPMA
- JASS Cauday
 Portal Institucional

C.c.:

🖎 Arch. Sec. Gral.